

RESOLUCIÓN FN/MP N° 1738 /2023

SANTIAGO, 25 de septiembre de 2023

MAT.: APRUEBA BASES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE BECAS DE ESTUDIO PARA CURSAR CURSOS QUE INDICA, PARA FUNCIONARIOS/AS DE LOS ESTAMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2023.

CONSIDERANDO:

1° Que, La Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, regula los procedimientos, requisitos y condiciones para la implementación de los programas de capacitación y perfeccionamiento para fiscales y funcionarios del Ministerio Público.

2° Que, dada la naturaleza de órgano autónomo constitucional del Ministerio Público, sus fiscales y funcionario/as están impedidos/as de postular o acceder a los beneficios de programas de becas o perfeccionamiento que la Ley ha establecido para los/as funcionarios/as de la Administración del Estado.

3° Que, considerando los montos disponibles a la fecha para asignación de becas, éstos se destinarán a otorgar becas de estudios a los estamentos Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la institución, para realizar cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con la función que desempeñan y/o con el desarrollo de la persona seleccionada, cursos que fueron previamente escogidos por la Academia de la Fiscalía de Chile.

4° Que, el mencionado concurso tiene por objetivo otorgar hasta cuarenta y ocho (48) becas de acuerdo con el monto disponible

total a la fecha, el que asciende a la suma de \$8.062.000.- (ocho millones, sesenta y dos mil pesos), para efectuar los cursos que se detallan a continuación:

| N° | Curso | Institución educacional | RUT | Cantidad máxima de becas por curso |
|----|---|--|--------------|------------------------------------|
| 1 | Lengua de señas | Universidad Bernardo O'Higgins | 71.647.500-K | Ocho (8) |
| 2 | Planificación estratégica y control de gestión pública | Universidad de Concepción | 81.494.400-K | Cuatro (4) |
| 3 | Herramientas para una redacción eficiente y asertiva en contextos laborales | Centro de Educación Teleduc (Pontificia Universidad Católica de Chile) | 81.698.900-0 | Trece (13) |
| 4 | Cerebro, emociones y sociedad | Universidad Adolfo Ibáñez | 71.543.200-5 | Seis (6) |
| 5 | Comunicación y Gestión de Crisis | Universidad Adolfo Ibáñez | 71.543.200-5 | Cuatro (4) |
| 6 | Introducción al derecho de la inteligencia artificial | Universidad del Desarrollo | 71.644.300-0 | Cuatro (4) |
| 7 | Herramientas de control de gestión estratégico para no especialistas | Centro de Educación Teleduc (Pontificia Universidad Católica de Chile) | 81.698.900-0 | Nueve (9) |

5° Que, la Ley 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en lo referente al Ministerio Público, ha otorgado recursos para que fiscales y funcionario/as puedan acceder a becas de estudios, las que no forman parte del programa anual de capacitación que se aprueba en cumplimiento de la Ley 19.640. Lo anterior permite dar continuidad al procedimiento que, oyendo previamente al Consejo General en sesión del mes de diciembre del año 2013, fue aprobado para el año 2014, para el otorgamiento de las becas, de modo de conciliar las necesidades personales de los/las fiscales y funcionarios/as en cuanto a perfeccionamiento profesional (profundización y actualización de conocimiento, desarrollo y adquisición de nuevas destrezas y habilidades), crecimiento personal y progreso material (ascensos, promoción, empleabilidad), con la prioridades y expectativas institucionales (desarrollo organizacional, lineamientos, metas y objetivos estratégicos).

6° Que, el artículo 40 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento para Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público, establece que, anualmente, la Academia de la Fiscalía de Chile deberá definir un programa de becas y establecer las bases de postulación que garanticen un acceso oportuno y equitativo de fiscales y funcionarios al concurso respectivo, y **VISTOS**, además, lo dispuesto en los artículos 17, 87 y siguientes de la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en la Ley 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, y en la Resolución FN/MP TR N° 1/2023, de fecha 18 de enero de 2023 y la Resolución FN/MP TR N° 2/2023, de fecha 19 de enero de 2023, que establecen el orden de subrogación del Fiscal Nacional del Ministerio Público.

RESUELVO:

Apruébense el texto de las Bases de Postulación del Concurso de Becas de Estudios para Cursos que se individualizan, dirigidos a funcionarios/as de los estamentos Técnicos, Administrativos y Auxiliares del Ministerio Público correspondientes al año académico 2023, las cuales establecen el procedimiento para la asignación de hasta cuarenta y ocho (48) becas para estudios destinadas a cursar: i) Curso *“Lengua de señas”*, que imparte y certifica la Universidad Bernardo O’ Higgins (8 becas); ii) Curso *“Planificación estratégica y control de gestión pública”*, que imparte y certifica la Universidad de Concepción (4 becas); iii) Curso *“Herramientas para una redacción eficiente y asertiva en contextos laborales”*, que imparte y certifica el Centro de Educación Teleduc – Pontificia Universidad Católica de Chile (13 becas); iv) Curso *“Cerebro, emociones y sociedad”*, que imparte y certifica la Universidad Adolfo Ibáñez (6 becas); v) Curso *“Comunicación y Gestión de Crisis”*, que imparte y certifica la Universidad Adolfo Ibáñez (4 becas); vi) *“Introducción al derecho de la inteligencia artificial”*,

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA NACIONAL

que imparte y certifica la Universidad del Desarrollo (4 becas); y vii) el curso *“Herramientas de control de gestión estratégico para no especialistas”*, que imparte y certifica el Centro de Educación Teleduc – Pontificia Universidad Católica de Chile (9 becas), dirigidas a funcionarios/as de los estamentos Técnicos, Administrativos y Auxiliares del Ministerio Público, que cumplan con las condiciones que allí se señalan. Las cuales constan en el texto que se adjunta a la presente resolución.

Anótese y comuníquese.



XAVIER ARMENDÁRIZ SALAMERO
FISCAL NACIONAL (S)

XRA/MPC/AMH/FAS/gvt/mrm

I.Nº: No hay

c.c.: Directora Ejecutiva Nacional
Fiscales Regionales
Directores Ejecutivos Regionales
Divisiones y Unidades Fiscalía Nacional
División de Contraloría Interna

ANEXO DE RESOLUCIÓN FN/MP N° 1738 / 2023

BASES DE POSTULACIÓN

**CONCURSO BECAS DE ESTUDIOS PARA ESTAMENTOS TÉCNICOS,
ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES PARA CURSOS QUE SE INDICAN,
CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2023**

I. OBJETIVO

Otorgar, a los/las funcionarios/as del Ministerio Público que se desempeñen en el estamento técnico, administrativo y/o auxiliar, el financiamiento total del arancel correspondiente, a los siguientes cursos:

- 1) **“Lengua de señas”**, que imparte y certifica la Universidad Bernardo O’ Higgins;
- 2) **“Planificación estratégica y control de gestión pública”**, que imparte y certifica la Universidad de Concepción;
- 3) **“Herramientas para una redacción eficiente y asertiva en contextos laborales”**, que imparte y certifica el Centro de Educación Teleduc – Pontificia Universidad Católica de Chile;
- 4) **“Cerebro, emociones y sociedad”**, que imparte y certifica la Universidad Adolfo Ibáñez;
- 5) **“Curso Comunicación y Gestión de Crisis”**, que imparte y certifica la Universidad Adolfo Ibáñez;
- 6) **“Introducción al derecho de la inteligencia artificial”**, que imparte y certifica la Universidad del Desarrollo;
- 7) **“Herramientas de control de gestión estratégico para no especialistas”**, que imparte y certifica el Centro de Educación Teleduc – Pontificia Universidad Católica de Chile.

Los cursos serán impartidos de manera remota sincrónica o asincrónica, según disponga cada centro de educación, de acuerdo con sus respectivos programas, los cuales se pueden revisar en los links adjuntos a las presentes Bases de Postulación, como Anexos.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS

- 1) El presente Concurso está destinado a otorgar el financiamiento del arancel de hasta cuarenta y ocho (48) becas distribuidas en los siguientes cursos:

| N° | Curso | Institución educativa | Modalidad | Cantidad máxima de becas por curso |
|----|--|---|------------------------|------------------------------------|
| 1 | Lengua de señas | Universidad Bernardo O’ Higgins | 100% online sincrónico | Ocho (8) |
| 2 | Planificación estratégica y control de gestión pública | Universidad de Concepción | Clases asincrónicas | Cuatro (4) |
| 3 | Herramientas para una redacción eficiente y | Centro de Educación Teleduc (Pontificia | Clases online | Trece (13) |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
| | asertiva en contextos laborales | Universidad Católica de Chile) | | |
| 4 | Cerebro, emociones y sociedad | Universidad Adolfo Ibáñez | Clases online en vivo | Seis (6) |
| 5 | Curso Comunicación y Gestión de Crisis | Universidad Adolfo Ibáñez | 100% asincrónico | Cuatro (4) |
| 6 | Introducción al derecho de la inteligencia artificial | Universidad del Desarrollo | Clases online en vivo | Cuatro (4) |
| 7 | Herramientas de control de gestión estratégico para no especialistas | Centro de Educación Teleduc (Pontificia Universidad Católica de Chile) | Clases online | Nueve (9) |

- 2) El otorgamiento del beneficio económico de las becas por parte del Ministerio Público se entregará como aporte único y de una sola vez, directamente a la respectiva universidad o centro de educación y conforme a las becas que, en definitiva, sean asignadas.
- 3) Promoviendo la integración igualitaria entre mujeres y hombres en la selección de personas becadas, se asignarán, equitativamente, si las postulaciones lo permiten, los cupos para mujeres y hombres en cada uno de los cursos.

III. BENEFICIARIOS/AS

Los/as funcionarios/as del Ministerio Público que cumplan con los requisitos detallados en el punto siguiente.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

A) Requisitos comunes

- 1) Ser funcionario/a del Ministerio Público y desempeñarse en el estamento técnico, administrativo o auxiliar.
- 2) No haber sido beneficiado/a con alguna beca otorgada por el Ministerio Público en los años 2020, 2021 o 2022.
- 3) Que el curso al cual se postula tenga relación con la función que se desempeña y/o con el desarrollo del funcionario/a.
- 4) Que, a la fecha de cierre de las postulaciones, el funcionario/a posea, al menos, dos (2) años de antigüedad en el Ministerio Público, contados desde el último ingreso, en el caso que, por cualquier motivo, hubiere salido y reingresado a la institución.
- 5) Tener una calificación igual o superior a 6,7 (seis coma siete) promedio en las tres últimas evaluaciones de desempeño.
- 6) No haber sido sancionado/a, administrativamente, en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de cierre de las postulaciones al concurso de las presentes Bases, con una medida disciplinaria de censura por escrito u otra de mayor gravedad.

B) Preferencias

- 1) Curso **“Planificación estratégica y control de gestión pública”**, se preferirán, en la selección, aquellos/as funcionarios/as que se desempeñen en labores de gestión interna, cuestión que será consultada al momento de la postulación y, en caso de ser necesario, con la Jefatura de RR.HH. respectiva;
- 2) Curso **“Cerebro, emociones y sociedad”**, se preferirán, en la selección, aquellos/as funcionarios/as que se enfoquen en mejorar la toma de decisiones, los procesos cognitivos y emocionales y las interacciones sociales de ellos mismos y de su entorno, cuestión que será consultada al momento de la postulación y, en caso de ser necesario, con la Jefatura de RR.HH. respectiva;
- 3) **“Comunicación y Gestión de Crisis”**, se preferirán, en la selección, aquellos/as funcionarios/as que requieran desarrollar herramientas conceptuales, analíticas y prácticas para gestionar la crisis de confianza y los escenarios de controversia que enfrentan las organizaciones, cuestión que será consultada al momento de la postulación y, en caso de ser necesario, con la Jefatura de RR.HH. respectiva;
- 4) Curso **“Introducción al derecho de la inteligencia artificial”**, se preferirán, en la selección, aquellos/as abogados/as y en general, a profesionales que se desenvuelven en las ciencias sociales o que por la naturaleza de sus trabajos requieren conocimientos sobre las regulaciones éticas y jurídicas en materia de IA, cuestión que será consultada al momento de la postulación y, en caso de ser necesario, con la Jefatura de RR.HH. respectiva.

La Academia de la Fiscalía de Chile, actuará como unidad coordinadora, proponiendo la asignación de las becas, teniendo a la vista los antecedentes de los postulantes, su ranking y perfil, de acuerdo con la tabla de evaluación descrita en el Punto IX. de las presentes Bases.

V. POSTULACIÓN

- 1) Las postulaciones deberán realizarse **únicamente** mediante el portal de la Academia de la Fiscalía del Ministerio Público, <https://agenda.minpublico.cl/academiasfiscalia/becas/>, presionando el botón “postular”, luego se debe ingresar el número de RUT (sin punto, con guion y dígito verificador), seleccionar la región, para, finalmente, marcar la opción del curso como primera o única opción.

Los/as funcionarios/as pueden postular hasta un máximo de tres (3) cursos, marcando su primera, segunda y tercera preferencia. Sin perjuicio de ello, sólo serán seleccionados/a en un curso.

Cada postulante es responsable de la correcta incorporación de los datos consignados en el cuestionario de postulación.

- 2) Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación. Asimismo, deberán estar en condiciones de proveer todos los antecedentes e información que se requiera

como necesaria durante el proceso de postulación, el periodo en que esté percibiendo la beca y/o la etapa de seguimiento de esta.

- 3) Por la sola postulación, se acepta en forma íntegra, lo dispuesto en las presentes Bases de postulación y sus Anexos, a las cuales los/las postulantes y, posteriores becado/as, se sujetan desde ya, sin derecho a ulterior reclamación.

VI. BENEFICIOS QUE OTORGAN LAS BECAS

- 1) Pago total del arancel del curso, a través de un aporte único y de una sola vez, que será efectuado por el Ministerio Público directamente a la institución de educación que imparte del curso.
- 2) Permiso para ausentarse durante las clases realizadas en vivo a través de plataformas digitales o en modalidad presencial del curso.

Se entenderá disminuida la jornada de trabajo durante el período que se utilice para asistir a las clases del curso.

VII. OBLIGACIONES DEL BECARIO/A

- 1) Obtener la aprobación del curso en las fechas definidas en el programa.
- 2) Observar una conducta personal intachable en el desarrollo de sus estudios del curso.
- 3) Desempeñarse en el Ministerio Público por un tiempo mínimo igual al doble de la duración de la beca (de acuerdo con los meses de duración del programa de estudios), una vez que finalice el curso.

En el evento en que ocurra una desvinculación voluntaria de el/la funcionario/a, antes de cumplido el plazo señalado, el/la becado/a se obliga a restituir al Ministerio Público, una suma equivalente al monto del subsidio (beca) correspondiente al período que falte para completar el tiempo mínimo.

- 4) Comunicar a la Academia de la Fiscalía de Chile, en el más breve plazo que sea posible y de la forma más expedita, cualquier circunstancia relacionada con sus estudios que pueda incidir desfavorablemente en su rendimiento y/o asistencia.
- 5) Autorizar a la Academia de la Fiscalía de Chile a solicitar, a la respectiva institución de educación, información relativa a su asistencia a clases, talleres o cualquier actividad relacionada al curso y sus evaluaciones.
- 6) En caso de que le sobrevenga un imponderable independiente de la voluntad del becario/a, que le haga imposible la prosecución del programa de estudios, este deberá solicitar a la institución de educación, según corresponda, la posibilidad de retomar el programa en el siguiente periodo lectivo.

VIII. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

El incumplimiento de los deberes de escolaridad y otros comprendidos en el programa de estudios del curso o en las presentes Bases, autorizará a la Directora Ejecutiva Nacional, previo informe técnico de la Jefatura de la Academia de la Fiscalía de Chile, a ponerle término inmediato a los beneficios obtenidos en virtud de la beca entregada, cesando el permiso para asistir a las clases online en vivo o presenciales, si es que estuviere haciendo uso de él o estuviere pendiente de ejecución. Además, el/la funcionario/a deberá restituir la totalidad del monto del subsidio (beca) que obtuvo para el financiamiento de los estudios. Todo lo anterior, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que puedan dar lugar los mismos hechos, incluyendo las administrativas.

Cuando el/la funcionario/a abandone sus estudios, deberá restituir la totalidad del monto otorgado por concepto de beca de estudio.

Si el/la funcionario/a deja de pertenecer al Ministerio Público, antes de cumplir el tiempo establecido en el número 3 del punto VII. de las presentes Bases, la persona becada deberá restituir, una suma equivalente al monto del subsidio (beca) correspondiente al período que falte para completar el tiempo mínimo.

Finalmente, cuando el/la funcionario/a no diere cumplimiento al número 1 del punto VII. de las presentes Bases, deberá restituir la totalidad del monto otorgado por concepto de beca de estudio.

IX. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Los antecedentes presentados por los/las postulantes y la información que otorgue la División de Personas respecto del funcionario/a que postula, serán los elementos principales que se evaluarán. Sin perjuicio de ello, podrán requerirse otros antecedentes según sea el caso.

Las etapas de evaluación del concurso de Becas serán las siguientes:

- A. Evaluación de cumplimiento de requisitos: cerrado el proceso de postulación, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto IV. de las presentes Bases.

De verificarse que el/la postulante no cumple con alguno de los requisitos descritos en el punto señalado, este/a será eliminado/a del proceso y no seguirá en el concurso, lo que le será informado por algún medio idóneo.

La ausencia o no recepción de esta información no invalidará la eliminación del concurso.

Si bien, esta etapa no otorga puntaje alguno, permite al postulante acceder a la siguiente etapa.

- B. Evaluación técnica de antecedentes: Mediante la siguiente tabla se realizará la evaluación técnica de los antecedentes presentados por los/las postulantes que cumplan con la etapa anterior.

| Factores | Descripción | Porcentaje | Nota | Puntaje |
|--|--|------------|---------------|------------|
| Evaluación de desempeño | Corresponde al promedio de las tres (3) últimas evaluaciones de desempeño obtenidas por el/la funcionario/a, considerando dos decimales. | 40% | 6,95 a 7,00 | 100 puntos |
| | | | 6,85 a 6,94 | 90 puntos |
| | | | 6,75 a 6,84 | 80 puntos |
| | | | 6,70 a 6,74 | 70 puntos |
| | | | 6,74 o menos | 60 puntos |
| Tiempo en el Ministerio Público | Corresponde al tiempo que el/la funcionario/a se encuentra en el Ministerio Público, contados desde la fecha de su último ingreso a la institución hasta la fecha de cierre de las postulaciones. Para la contabilización del tiempo, se debe considerar el número de años entero por tramos. Para el cálculo del puntaje, se considera el tiempo de permanencia total en el Ministerio Público, medido en número de años. | 50% | 2 a 4 años | 50 puntos |
| | | | 4 a 6 años | 60 puntos |
| | | | 6 a 8 años | 70 puntos |
| | | | 8 a 10 años | 80 puntos |
| | | | 10 a 12 años | 90 puntos |
| | | | 12 o más años | 100 puntos |
| Relator/a interno institucional | Corresponde a aquellos/as funcionarios/as designados/as institucionalmente como relatores internos por el Fiscal Nacional y, que conforme al artículo 18° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento para Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público, tendrán un puntaje adicional en los concursos internos de becas. | 10% | | |

C. Confección de nómina: cada funcionario/a que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el procedimiento y evaluado técnicamente de acuerdo con la tabla anterior, obtendrá un puntaje final, con el cual la Academia de la Fiscalía de Chile elaborará la nómina de becados/as ordenada según puntaje total, género femenino y masculino, considerando la disponibilidad presupuestaria.

Ante una eventual paridad entre dos o más postulantes, se considerarán, en el orden que se enuncian, los siguientes criterios de desempate

1. Fecha más antigua de ingreso al Ministerio Público.
2. Promedio más alto de las tres últimas evaluaciones de desempeño, considerando dos decimales y luego tres.
3. Se preferirá la mejor nota de evaluación de desempeño anterior a las dos últimas, hasta desempatar.

X. DERECHO A RENUNCIA

El/la funcionario/a seleccionado/a y beneficiario/a de la beca, una vez notificado/a de su selección, tendrá el plazo de 3 (tres) días corridos para renunciar a los beneficios de esta.

Transcurrido dicho plazo, la beca se entiende irrevocablemente aceptada, obligándose su beneficiario/a cumplir con todas las obligaciones previstas en el punto VII. de las presentes Bases.

La notificación de la selección se entiende realizada por correo electrónico o mediante su publicación en la intranet institucional y/o en el Portal de la Academia de la Fiscalía de Chile.

XI. NUEVO CONCURSO

En el caso de no alcanzarse el número máximo de becas, señalados en el punto II. de las presentes Bases para los cursos, se podrá realizar un nuevo concurso de becas, abriéndose a los interesados/as de cualquier estamento, siempre que cumplan con los requisitos académicos exigidos por la respectiva institución educacional.

XII. RESULTADO DEL CONCURSO

La adjudicación de las becas del concurso se comunicará en el Portal de la Academia de la Fiscalía de Chile., como también por correo electrónico y/o por la intranet institucional.

XIII. PLAZO DE POSTULACIÓN

El plazo de postulación será comunicado oportunamente por la Jefatura de la Academia, a través de un correo electrónico dirigido a todos los usuarios pertenecientes a la Institución, durante el mes de septiembre de 2023.

Dicho correo electrónico y, la información que contenga quedará disponible en el portal de la Academia de Fiscalía de Chile (<https://agenda.minpublico.cl/academiafiscalia/>)

XIV. OTRAS CONSIDERACIONES

Para que la postulación sea considerada válida, deberá cumplir todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, quedando fuera de Bases aquellas no realizadas en la forma prevista y las postulaciones fuera del plazo que se señale.

XV. CONSULTAS

Podrán realizarse consultas respecto del proceso de postulación y de las presentes Bases al correo electrónico, academiabecas@minpublico.cl con copia al correo de la profesional de la Academia de la Fiscalía de Chile, Mirsa Retamal Morales, mretamalm@minpublico.cl

ANEXO
LINKS E INFORMACIÓN DE CURSOS

➤ Curso de Lengua de señas, Universidad Bernardo O'Higgins:

- <https://www.ubo.cl/curso-de-lengua-de-senas-da-inicio-en-la-ubo/>
- Fechas de realización:

| ✓ Día | ✓ Hora |
|-----------------------------------|---------------------|
| Lunes 20 de noviembre de 2023 | 19:00 a 22:00 horas |
| Miércoles 22 de noviembre de 2023 | 19:00 a 22:00 horas |
| Lunes 27 de noviembre de 2023 | 19:00 a 22:00 horas |
| Miércoles 29 de noviembre de 2023 | 19:00 a 22:00 horas |
| Lunes 04 de diciembre de 2023 | 19:00 a 22:00 horas |
| Miércoles 06 de diciembre de 2023 | 19:00 a 22:00 horas |
| Lunes 11 de diciembre de 2023 | 19:00 a 22:00 horas |
| Miércoles 13 de diciembre de 2023 | 19:00 a 22:00 horas |
| Lunes 18 de diciembre de 2023 | 19:00 a 22:00 horas |
| Miércoles 20 de diciembre de 2023 | 19:00 a 22:00 horas |

- Valor unitario del curso \$150.000.-

➤ Curso Planificación estratégica y control de gestión pública, Universidad de Concepción:

- <https://admp.udec.cl/programas/planificacion-estrategica-y-control-de-gestion-publica/>
- Fecha de realización: octubre a diciembre de 2023
- Valor unitario del curso \$300.000.-

➤ Curso Herramientas para una redacción eficiente y asertiva en contextos laborales, Teleduc:

- <https://teleduc.uc.cl/programa/herramientas-para-una-redaccion-eficiente-y-asertiva-en-contextos-laborales/>
- Fecha de realización: octubre a noviembre de 2023
- Valor unitario del curso \$140.000.-

➤ Curso cerebro, emociones y sociedad, Universidad Adolfo Ibáñez:

- <https://psicologia.uai.cl/curso/curso-cerebro-emociones-y-sociedad/>
- Fecha de realización: 31 de octubre al 19 de diciembre de 2023
- Valor unitario del curso \$190.000.-

➤ Curso Comunicación y Gestión de Crisis, Universidad Adolfo Ibáñez:

- <https://uaionline.uai.cl/curso/comunicacion-y-gestion-de-crisis>
- Fecha de realización: sin fecha, 100% asincrónico
- Valor unitario del curso \$300.300.-

➤ Curso Introducción al derecho de la inteligencia artificial, Universidad del Desarrollo:

- <https://derecho.udd.cl/ver-curso/curso-introduccion-al-derecho-de-la-inteligencia-artificial/>
- Fecha de realización: 16 de noviembre al 11 de diciembre de 2023
- Valor unitario del curso \$270.000.-

- Curso Herramientas de control de gestión estratégico para no especialistas, Teleduc:
 - <https://teleduc.uc.cl/programa/herramientas-de-control-de-gestion-estrategico-para-no-especialistas/>
 - Fecha de realización: 26 de octubre al 23 de noviembre de 2023
 - Valor unitario del curso \$140.000.-